

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02015

Respecto de la solicitud relacionada con surtir el emplazamiento del demandado, la parte ejecutante deberá estarse a lo resuelto en auto de 4 de marzo de 2021, esto es, dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 293 del C.G.P, efectuando las manifestaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-70 de 4 de mayo de 2021.